

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Albánchez de Mágina (Jaén) para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad, por un importe de cuarenta y ocho mil ochenta euros con noventa y siete céntimos (48.080,97 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Villadompardo (Jaén) para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Villadompardo (Jaén) para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de construcción de un Consultorio Local en Villadompardo (Jaén), por un importe de ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho euros con setenta y ocho céntimos (88.348,78 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Villadompardo (Jaén) para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad, por un importe de ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho euros con setenta y ocho céntimos (88.348,78 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén) para las obras de ampliación del Centro de Salud de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén) para las obras de ampliación del Centro de Salud de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de ampliación en el Centro de Salud de Peal de Becerro (Jaén), por un importe de ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y un euros con sesenta y nueve céntimos (84.141,69 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén) para las obras de ampliación en el Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y un euros con sesenta y nueve céntimos (84.141,69 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3211/01, interpuesto por doña María del Pilar García-Calvo Romero, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En fecha 4 de marzo se ha dictado la siguiente Resolución General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. CINCO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 3211/01 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA DEL PILAR GARCIA CALVO ROMERO

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado para que se aportase el expediente admi-

nistrativo correspondiente al recurso núm. 3211/01, interpuesto por doña María del Pilar García-Calvo Romero contra la Resolución de 31 de mayo de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de aspirantes que han superado el concurso-oposición del grupo administrativo de función administrativa de centros asistenciales dependientes de dicho Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 4 de marzo de 2002, El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de vista el 14 de mayo de 2002 a las 9,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3211/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotrarse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 4 de marzo de 2002.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de marzo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda llevar a puro y debido efecto la sentencia de 6 de abril de 2001, de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dictada en el recurso de apelación núm. 38/00, interpuesto por don Juan Caballero Gómez y otros.

En el recurso de apelación núm. 38/00, interpuesto por don Juan Caballero Gómez y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 100/99-2 contra las Resoluciones del Servicio Andaluz de Salud de fechas 20 de febrero y 5 de marzo de 1999 (BOJA núms. 25 y 40, de 27 de febrero y 6 de abril, respectivamente), por las que se publican las relaciones definitivas de las convocatorias para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Anestesiología, Cuidados Críticos y Urgencias y Pediatría; Aparato Digestivo, Endocrinología y Oncología Médica; Angiología y Cirugía Vascul ar, Cirugía Cardiovascular y Cirugía General y del Aparato Digestivo; Dermatología, Medicina Interna y Psiquiatría de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo mediante concurso de traslado, convocadas

por Resolución de 20 de julio de 1998 (BOJA núms. 90, 94 y 95, de 11, 22 y 25 de agosto), se ha dictado sentencia, que ha adquirido firmeza, y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Estimamos en parte el recurso de apelación objeto de las presentes actuaciones y, en consecuencia, revocamos la sentencia de instancia en el sentido de anular las Resoluciones objeto del recurso contencioso-administrativo, estimándose en parte las pretensiones de los actores en el sentido de reconocerles el derecho a la baremación de la experiencia desde la fecha de integración del Hospital de Osuna en el Servicio Andaluz de Salud y no desde que adquirieron la condición de personal estatutario.»

De conformidad con todo ello, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias que tiene conferidas por Ley 8/1986, del Servicio Andaluz de Salud, y Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V E

Llevar a puro y debido efecto la sentencia de 6 de abril de 2001 de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla dictada en el recurso de apelación núm. 38/00 y, en consecuencia, reconocer a los actores el derecho a la baremación de la experiencia desde la fecha de integración del Hospital de Osuna en el Servicio Andaluz de Salud, esto es desde el 22 de marzo de 1988, conforme señala el Fundamento de Derecho Primero de la misma.

Reunidas las Comisiones de Valoración a fin de proceder a la baremación de tal mérito, conforme a lo dispuesto en la sentencia citada, concluyeron lo siguiente:

Aparato Digestivo

Apellidos y nombre: Caballero Gómez, Juan.
DNI: 030427011.
Puntuación: 256,20.
Código plaza adjudicada: Sin plaza.

Pediatría

Apellidos y nombre: Tort Pérez, Teresa.
DNI: 028552689.
Puntuación: 264,40.
Código plaza adjudicada: Sin plaza.

Anestesiología y Reanimación

Apellidos y nombre: Santa-Cruz González, Pedro.
DNI: 028334152.
Puntuación: 261,00.
Código plaza adjudicada: Sin plaza.

Cirugía General

Apellidos y nombre: Covacho Martínez, Domingo.
DNI: 051963025.
Puntuación: 288,20.
Código plaza adjudicada: Sin plaza.

Apellidos y nombre: Gollonet Carnicero, José Luis.
DNI: 024130636.
Puntuación: 323,50.
Código plaza adjudicada: Sin plaza.